



Malga diez miraneros para el año de mil y seiscientos
y seiscientos y quatro



Cedula

Don Juan de
señor de
Donador

Don Juan de

Y Hombres buenos de Nauilla & Carauaga que es de la orden de
 Santiago cuya Admonstracion Perpetua tiene Arrey Don
 Carlos mi hijo Por autoridad Apostolica = Bien saueys Como el
 Señor Rey Don Felipe por decreto de nra buelta que lize en gloria por
 su carta firmada de nra mano en Valladolid a tres de febrero del
 Año pasado de mill e seys Cientos e cinco fué mandado de haer me
 ced. Amigo de Amor Viejo que fue de huauilla de un ofi
 cio de rreitor de bella yunag, Por nra cedula su madre de tres
 demares de mill e seys Cientos e Carone se le perpetuo Como de la
 dha Cartaycedula Consta de qual esporehedora Doña maria
 de robles de amor sujeta hija de don dñs baltor, de robles y de
 Doña Catalina de amor sumag, difunta hija que fue del dho mi
 guel de amor = Y respecto de estar el dho rreitor de baco el dho rre
 gimiento el dho rreitor de robles Como padre y le pidi
 mo Administrador de la persona y bienes de la dha Doña ma
 ría de robles de amor sujeta ha echo nombramiento en don A
 gustin ferero Parayusse de cerca el dho oficio durante el tien
 po de la menor edad de la dha sujeta o porel que fuere subo
 luntad Como Conde de el dho nombramiento que le otorgo en
 euauilla a veinte y ocho de abril de presente Año ante
 Pedro Lopez Perez uerivano Publico de la de que en el Consejo
 de la orden se hizo Presentacion = Y a parte del dho Don
 Agustin ferero se me replicado Lemanda de el dho despacho
 necesario Parayosse servir el dho rre. gimiento o Como la mimer
 ced. fue lo qual visto por la dho Conde y lo que he echo
 red. lo por el fiscal del dho etenido Y tengo por bien de dar esta
 nra cedula Por la qual se le Carando la cedula en la dha

